BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 15 de Septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4614**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro de Economía, Producción e Industria:	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministerio de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

CONTRATOS

BGM DIRECTA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 08/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: BGM DIRECTA S.A.S.. Socios: Marcos Gabriel Garcia, DNI 28.484.922, CUIT/CDI N° 20-28484922-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28/12/1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Raúl Scalabrini Ortiz N° 1.211, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: BGM DIRECTA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Gabriel Garcia, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y re-

presentarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Garcia Marcos Gabriel, DNI 28.484.922, CUIT/CDI N° 20-28484922-2. Suplente/s: DNI 26.009.619, Inostroza Benedicto Andrés. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 15-09-26

KABIL SRL

Por instrumento privado de fecha 07/09/2026, Mauricio Alfredo Portanova, DNI 22.887.113, cedió 70 cuotas sociales a favor de Nicolas Agustin Portanova, argentino, nacido el 20/04/98, DNI 41.092.110, CUIT 20-41092110-4, soltero, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Obrero Argentino 367, Piso 11, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén. Los socios de KABIL SRL modificaron el contrato social: Artículo Trece: En caso de fallecimiento de los socios sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas sociales del fallecido serán adquiridas por la sociedad abonando a los herederos la participación del causante que se establecerá considerando el patrimonio neto de la sociedad que surja de los estados contables que se practiquen al cierre del ejercicio durante el cual ha fallecido el socio. Tal suma será abonada dentro de los doce meses de cierre del ejercicio.”

1p 15-09-26

CORFONE S.A.
CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 77 del 28/08/2026, de CORFONE S.A., CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A., se ha resuelto: La aprobación de la memoria y estados contables auditados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 51 cerrado el 31 de agosto de 2025 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Antonio Lara, D.N.I. 4.559.244; Vicepresidente: Sr. Eduardo Luis Nedok,

D.N.I. 8.069.249; Director Titular: Sr. Marcelo Pieroni, D.N.I. 18.363.004; Director Suplente: Josefina Codermatz, D.N.I. 38.495.737 y Director Suplente: Sr. Eduardo Alejandro Cervera, D.N.I. Nº 20.436.759.

1p 15-09-26

OIL LOGISTIC SUPPORT S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/12/2025, Lautaro Recordon, DNI 30.958.907 y Santiago Recordon, DNI 31.820.660, cedieron la totalidad de 400 cuotas sociales de "OIL LOGISTIC SUPPORT S.R.L.", 32 cuotas a Juan Manuel D'Alessandro, argentino, empresario, casado, DNI 31.604.563, CUIT 20-31604563-5, domiciliado en Av. Callao 1.788/90, Piso 6°, Dpto. "M", CABA y 368 cuotas a OLSEN INVERSORA S.A., CUIT 30-71710014-6, inscripta ante IGJ, bajo N° 2.045, Libro 101 de Sociedades por Acciones, sede en Independencia 3.076, CABA. Por Acta de Reunión de Socios del 22/12/2025 se reformó el Artículo Cuarto: Capital Social: $40.000, representado por 400 cuotas de $100 valor nominal cada una y un voto por cuota: Juan Manuel D'Alessandro, 32 cuotas, 8%; Olsen Inversora S.A., 368 cuotas, 92%. Asimismo, se aceptó la renuncia de Santiago Recordon y Lautaro Recordon como Gerentes y se designó Gerente Titular por tiempo indeterminado a Gregorio Borda, argentino, divorciado, nacido el 30/04/1981, empresario, DNI 28.794.088, CUIT 20-28794088-3, domicilio en Salta 602, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Esmeralda 1.061, Piso 5°, Of. 501, CABA. La sociedad está inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 117, Folios 727/733, Tomo V-S.R.L., Año 2009. El edicto fue ordenado en el (Expte. N° 32374/26).

1p 15-09-26

JDS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 08/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: JDS S.A.S.. Socios: Damian Oscar Natali, DNI 36.563.033, CUIT/CDI

N° 20-36563033-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/11/1991, profesión Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Limay N° 4.180, Plottier, Neuquén, Argentina; Joana Carla Bugel, DNI 38.953.809, CUIT/CDI N° 23-38953809-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13/02/1995, profesión Mecánica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Amuyén N° 0, Manzana 10, Lote 12, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: JDS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Damian Oscar Natali, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Joana Carla Bugel, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Natali Damian Oscar, DNI 36.563.033, CUIT/CDI N° 20-36563033-0. Suplente/s: DNI 38.953.809, Bugel Joana Carla. Fiscali-

zación: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 15-09-26

SUMICOMP S.R.L.

Edicto cambio de sede social. La Dirección General del Registro Público de Comercio (dependiente del Poder Judicial) hace saber mediante publicación de edictos por 1 día que por Acta N° 46 de Reunión de Socios de fecha 13 de agosto de 2026, los socios de la Firma SUMICOMP S.R.L. resolvieron por unanimidad el cambio del domicilio de la sede social de la sociedad fijándolo en la calle Rivadavia N° 790, Planta Alta de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sin que ello implique la modificación del Estatuto. Firmantes: Héctor Ceferino Almendra Junge (socio Gerente) y Rosana Noemí Grisolía (socia Gerente).

1p 15-09-26

"BROTA SAS"

Edicto: Por instrumento privado de fecha 5 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "BROTA SAS". Socios: El Sr. Francisco Bertoldi, DNI 31.456.487, CUIT 20-31456487-2, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de febrero de 1985, profesión Ingeniero, estado civil casado, con domicilio en la calle Bejarano 2.419, Barrio Sauces del Limay, UF 134, Neuquén Capital; el señor Mauro Alberto Campetella, DNI 31.314.383, CUIT 20-31314383-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 1984, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Vicente Lazzaretti 281, UF 52, Cipolletti, Río Negro; el señor Diego Alberto Narrillos, DNI 26.945.436, CUIT 23-26945436-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre de 1978, profesión Ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Roca 335, 6A, Cipolletti, Río Negro y el señor Agustin Gustavo Pelliza Coderch, DNI 31.399.818, CUIL 20-31399818-6, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de abril de 1985, profesión Publicista, estado civil soltero, con domicilio en la calle De Las Avutardas 269, Barrio Rincón Club de Campo, Neuquén. Denominación: "BROTA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la juris-

dicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Cultivos de todo tipo de productos comestibles, tales como hongos, entre otros. Capital: $800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Bertoldi, suscribe a la cantidad de 320.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauro Alberto Campetella, suscribe a la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Alberto Narrillos, suscribe a la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agustin Gustavo Pelliza, suscribe a la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.314.383, Mauro Alberto Campetella. Suplente/s: DNI 31.456.487, Francisco Bertoldi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 15-09-26

DAZI S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 07/09/2026 se constituyó la sociedad deno-

minada: DAZI S.A.S.. Socios: Andrea Beatriz Ingles, DNI 22.287.455, CUIT/CDI N° 27-22287455-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26/08/1971, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ailín N° 1.890, Neuquén, Neuquén, Argentina; Mario Damian Zapata, DNI 25.308.330, CUIT/CDI N° 27-25308330-7, de nacionalidad argentina, nacido el 31/07/1976, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ailín N° 1.890, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DAZI S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Capital: $2.500.000, dividido por 2.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Andrea Beatriz Ingles, suscribe la cantidad de 1.250.000 acciones; Mario Damian Zapata, suscribe la cantidad de 1.250.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Ingles Andrea Beatriz, DNI 22.287.455, CUIT/CDI N° 27-22287455-1; Zapata Mario Damian, DNI 25.308.330, CUIT/CDI N° 27-25308330-7. Suplente/s: DNI 37.175.348, Marcos Noelia Luciana;

DNI 39.130.723, Marcos Romina Paola. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 15-09-26

“ARISTAR SAS”

Modificación del Estatuto

Se comunica que con fecha 19 de agosto de 2026, en la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la Sra. Arismelis Mirva Villarroel Pereira, DNI 96.078.192, CUIT N° 27-96078192-4, de nacionalidad venezolana, nacida el 13 de mayo de 1982, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en la calle Pasaje del Castaño N° 424, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Srta. Dairelis Paola Duarte Villarroel, DNI 96.079.352, CUIT N° 27-96079352-3, de nacionalidad venezolana, nacida el 08 de noviembre de 2006, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Pasaje del Castaño N° 424, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, han resuelto modificar los Artículos Primero referido al domicilio legal, Tercero al objeto social y aclaración de la Cláusula Transitoria Punto I de ARISTAR SAS, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “ARISTAR SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía y Eventos: Explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, cervecerías y locales de comidas en general. Elaboración, fraccionamiento, distribución y venta de comidas y bebidas. Prestación de servicios de catering, organización, ambientación y coordinación de eventos sociales, corporativos, culturales y deportivos. b) Logística y Servicios Generales: Prestación de servicios de logística, distribución, transporte de cargas generales, fletes y almacenamiento.

Servicios de limpieza y mantenimiento integral de inmuebles e instalaciones para particulares, empresas y entidades públicas o privadas. c) Construcción: Diseño, proyecto, dirección, ejecución, mantenimiento y refacción de obras civiles, industriales, viales, de arquitectura y de infraestructura, tanto públicas como privadas. Instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y aire acondicionado. d) Alquileres: Alquiler, arrendamiento, leasing y/o comodato de maquinarias, equipos para la construcción, vehículos, carpas, escenarios, mobiliario, vajilla y todo otro implemento necesario para la realización de eventos, obras y actividades logísticas. e) Comercialización e Importación/Exportación: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución al por mayor y menor de alimentos, bebidas, materiales de construcción, maquinarias, equipos y todo producto vinculado directa o indirectamente con las actividades detalladas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto o que sean accesorios a este. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Santa Fe Sur N° 800, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Además, la Sra. Mirva Villarroel Pereira y la Srta. Dairelis Paola Duarte Villarroel, declaran bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente son exactas, verdaderas y actuales y que revisten el carácter de beneficiario final en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera de la entidad ARISTAR SAS. Datos del Beneficiario Final: Nombre y Apellido: Arismelis Mirva Villarroel Pereira, DNI 96.078.192, domicilio real en Pasaje del Castaño N° 424, Plottier, Provincia del Neuquén, nacionalidad venezolana, fecha de nacimiento el 13 de mayo de 1982, profesión empresaria, estado civil casada. Porcentaje de participación en la entidad y/o titularidad y/o control que directa o indirectamente le otorga tal calidad: 50%. Datos del Beneficiario Final: Nombre y Apellido: Dairelis Paola Duarte Villarroel, DNI 96.079.352, domicilio real en Pasaje del Castaño N° 424, Plottier, Provincia del Neuquén, nacionalidad venezolana, fecha de nacimiento el 08 de noviembre de 2006, profesión empresaria, estado civil soltera. Porcentaje de participación en la entidad y/o titularidad y/o control que directa o indirectamente le otorga tal calidad: 50%. La presente inscripción se tramita ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén, según (Expte. EXP 32895/26), 04 de agosto de 2026.

1p 15-09-26

CRUZE MERIDIANO 68 S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 27/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: CRUZE MERIDIANO 68 S.R.L.. Socios: Nicolas Luis Omar, nacido el 26 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.339.889, C.U.I.L. 23-30339889-9, argentino, de 42 años de edad, estado civil soltero, domiciliados en Carlos Tarantino N° 2.538 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Gutierrez Luis Alberto, nacido el 29 de agosto de 1978, D.N.I. 26.777.052, C.U.I.L. 20-26777052-3, argentino, de 47 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Ruta 151, Km. 35, Secc. Chacras s/n, Sgto. Vidal, Campo Grande, General Roca, Provincia de Río Negro. Denominación: CRUZE MERIDIANO 68 S.R.L.. Su duración será de cincuenta años. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero: 1) Explotación del transporte de cargas, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, operación de contenedores y transporte de pasajeros, cumpliendo con la respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento deposito y embalaje, pudiendo contratar auxilios, reparaciones y remolques. 2) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista, alimentos para consumo humano y animal, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. 3) Explotación de Negocio del Ramo Gastronómico: Tales como confitería, restaurante, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda actividad relacionada con el expedio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. 4) Hotelería: Alojamiento en general y explotación de hoteles, hospedajes y similares, restaurantes, bar y sus accesorios y complementarios, servicios y atención de sus clientes. El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien ($100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Aragon Nicolas Luis Omar, cinco mil (5.000) cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil ($500.000) y Gutiérrez Luis Alberto, cinco mil (5.000) cuotas, equivalentes a pesos quinientos mil ($500.000). La admi-

nistración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. Designar socio Gerente a los socios, señor Aragon Nicolas Luis Omar y señor Gutierrez Luis Alberto.

1p 15-09-26

SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIÓN INTEGRAL CERTIFICADA S.A.S.

Edicto: Instrumento complementario de designación de Administrador Suplente, (Expte. 32620/26), "SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIÓN INTEGRAL CERTIFICADA S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo". En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 3 días del mes de agosto de 2026, el socio único de SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIÓN INTEGRAL CERTIFICADA S.A.S., Sr. Edgardo Raul Bastias, DNI N° 12.066.674, resuelve: Primero: Dejar sin efecto la designación del Sr. Rodrigo Damián Bastias, DNI N° 29.463.853, como Administrador Suplente de la sociedad, efectuada en las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo, removiéndolo de su cargo por las incompatibilidades expuestas en los autos de referencia. Acepta la remoción y se notifica en este acto. Segundo: Designar como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Bastias Franco Rodrigo, DNI N° 42.806.147, de nacionalidad argentina, con domicilio especial constituido en calle Galarza N° 3.392 de la Ciudad de Neuquén, quien acepta expresamente el cargo conferido, constituyendo el domicilio especial indicado y manifestando no encontrarse comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades legales para ejercer el cargo conforme Ley 2772 y Ley 27349. Tercero: El Administrador Suplente designado acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en el indicado precedentemente y declarando bajo juramento no encontrarse alcanzado por las incompatibilidades previstas por la Ley 2772 y 27349. Cuarto: El Sr. Bastias Franco Rodrigo, manifiesta bajo Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente, conforme la normativa vigente, comprometiéndose a informar cualquier modificación dentro del plazo legal. Quinto: Se mantiene plenamente vigente el resto del instrumento constitutivo y de las designaciones efectuadas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente y en los autos: (Expte. 32620/26), "SEGURIDAD

PRIVADA E INVESTIGACIÓN INTEGRAL CERTIFICADA S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo". En prueba de conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar.

1p 15-09-26

"MINERA PIEDRA MORA S.A.S."

Edicto: Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2026, Escritura N° 100 de fecha 21/10/2025, los Sres.: Adolfo Hugo Burgenik, D.N.I. N° 10.133.131, CUIL/T 20-10133131-9, argentino, nacido el 9/08/1951, Abogado, casado, con domicilio en Trahunco, Barrio Oasis Ciudad de San Martín de los Andes; Juan Andrés María De Larminat, D.N.I. N° 39.353.571, CUIL/T 20-39353571-8, argentino, nacido el 27/11/1995, Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en Paraje Tipiliuke s/n, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén y Teodora Juana María De Larminat, D.N.I. N° 42.200.594, CUIL/T 27-42200594-9, argentina, nacida el 5/10/1999, Ingeniera Industrial, soltera, con domicilio en Dr. 2.455, 8, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyeron una Sociedad Anónima Simplificada "MINERA PIEDRA BUENA S.A.S.", con domicilio en la Ciudad de San Martín de los Andes. Plazo de Duración: 99 años. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. Objeto Social: Las siguientes actividades mineras y/o vinculadas a la industria minera: Prospección, cateo, exploración, investigación, evaluación, desarrollo, explotación, extracción, beneficio, concentración, procesamiento, industrialización, transformación, transporte, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de sustancias minerales, sean de primera, segunda o tercera categoría, de recursos geológicos, rocas de aplicación, áridos en todas sus calidades y demás materiales geológicos susceptibles de aprovechamiento económico comprendidos en el régimen del Código de Minería de la Nación y normas modificatorias y complementarias. A tal fin podrá: a) Solicitar, adquirir, registrar, transferir, arrendar, ceder, administrar, gravar y explotar permisos de cateo, manifestaciones de descubrimiento, minas, canteras, pertenencias mineras, concesiones mineras, servidumbres mineras y cualquier otro derecho minero reconocido por la legislación aplicable; b) Ejecutar programas de cateo, prospección, exploración geológica, geoquímica, geofísica, hidrogeológica, metalúrgica y ambiental; c) Realizar estudios técnicos, económicos, ambientales y de factibilidad, propios o para terceros vinculados con proyectos mineros;

d) Construir, adquirir, arrendar y operar plantas de procesamiento, instalaciones industriales, campamentos, laboratorios, depósitos, talleres, caminos, sistemas energéticos, de perforación y extracción de agua y demás obras de infraestructura relacionadas con la actividad minera; e) Comprar, importar, exportar, arrendar y utilizar maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, insumos y tecnología vinculados con el objeto social de la minería; f) Procesar, concentrar, beneficiar, industrializar y transformar sustancias minerales y productos derivados; g) Comercializar, distribuir, exportar e importar minerales, concentrados minerales y productos derivados de la actividad minera, tanto propia como de terceros; h) Celebrar contratos de cateo, exploración, explotación, opción, asociación, riesgo compartido, joint venture, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fideicomisos y cualquier otro negocio jurídico vinculado con la actividad minera. Capital Social: $50.000.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador Titular a Adolfo Hugo Burgenik y Administradora Suplente a Teodora Juana María De Larminat. Se prescindió de la Sindicatura. El presente es para ser presentado en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: “MINERA PIEDRA BUENA S.A.S. s/Inscripción de Instrumento”, (Expte. 33042/26).

1p 15-09-26

KRATOS TECH SOLUTION S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 27/07/2026, rectificado por Acta Rectificativa de fecha 28/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: KRATOS TECH SOLUTION S.R.L.. Socios: Forchino Victorino, DNI 25.632.041, CUIT N° 20-25632041-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/09/1977, profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Lescano Alicia Mabel, con domicilio real en calle Caleta Olivia N° 1.106, B° 21 de Septiembre, Centenario, Neuquén, Argentina; Lescano Alicia Mabel, DNI 24.700.594, CUIT N° 27-24700594-9, de nacionalidad argentina, nacida el 01/08/1975, profe-

sión empleada, estado civil casada en primeras nupcias con Forchino Victorino, con domicilio real en calle Caleta Olivia N° 1.106, B° 21 de Septiembre, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: KRATOS TECH SOLUTION S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede social, Legal y Fiscal: Calle Caleta Olivia N° 1.106, Barrio 21 de Septiembre, Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios Industriales, Petroleros, Mineros y Energéticos: Prestación de servicios integrales de operación, mantenimiento preventivo y correctivo y aseguramiento industrial en instalaciones de los sectores de Oil & Gas (Upstream, Midstream y Downstream), minería y energía, incluyendo inspección, detección, diagnóstico y cuantificación técnica de fugas en cañerías presurizadas y líneas de gas de proceso mediante tecnología acústica e infrarroja; provisión de servicios especializados de empernado, torque y tensionado de uniones bridadas y equipos críticos y realización de estudios de termografía e inspección predictiva. Metalmecánica, Soldadura y Montajes Especiales: Ejecución de trabajos de mecanizado in-situ de alta precisión; prestación de servicios de soldaduras multimétodo de alta y baja presión (SMAW, GTAW, FCAW, estructurales AWS); fabricación, montaje y reparación de soportería, herrería y sistemas a presión y liderazgo técnico y ejecución integral de montajes especiales industriales. Obras Civiles, Eléctricas y de Instrumentación: Proyección, dirección y ejecución de obras civiles e industriales y desarrollo de instalaciones eléctricas y de instrumentación, tales como sistemas de puesta a tierra (PAT), tendido y conexionado de conductores, ensayos de integridad de materiales y prueba de lazos. Consultoría Técnica y Aseguramiento de la Calidad (QA/QC): Servicios de asesoría y consultoría técnica, planificación y supervisión de operaciones de izajes críticos. Aseguramiento de la calidad (QA) y control de calidad (QC), inspecciones de fabricación y obra, control de materiales y precomisionado de plantas industriales. Para la consecución de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto lícito relacionado con el mismo, incluso realizar inversiones, actuar como fiduciario, celebrar contratos y realizar toda clase de operaciones financieras, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: $500.000, dividido en 50 cuotas de $10.000 valor

nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Forchino Victorino, quien suscribe 45 cuotas por $450.000, representativas del 90% del capital social y Lescano Alicia Mabel, quien suscribe 5 cuotas por $50.000, representativas del 10% del capital social. Las cuotas se integran en un 25% al momento de la constitución, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno (1) a dos (2) socios Gerentes en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo operar con entidades bancarias y demás instituciones financieras oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales y presentarse en licitaciones. Gerente/s: Forchino Victorino, DNI N° 25.632.041, CUIT N° 20-25632041-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “KRATOS TECH SOLUTION S.R.L. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. 32886/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 9 de septiembre de 2026.

1p 15-09-26

MEDICON S.A.

A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Asamblea Ordinaria de fecha 24 de julio de 2026, se procedió a la renovación de autoridades por renuncia de los Sres. Daniela Gallego, D.N.I. N° 25.291.205 y Luciano Rodolfo Masnu Lardet, D.N.I. N° 24.020.649, a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Juan Ceschin, D.N.I. N° 37.737.858 y Director Suplente: Luciano Ceschin, D.N.I. N° 40.535.792. Ambos fijan domicilio especial en calle Lote 4, Manzana 66, Parque Industrial Centenario, Provincia del Neuquén. Vigencia: Por el término de tres ejercicios.

1p 15-09-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública
Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 4202
Expediente N° EX-2026-02197024-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: "Equipamiento para la Planta de Saneamiento de San Martín de los Andes", solicitada por la Gerencia General Servicios del Interior.
Fecha de Apertura: 25/09/2026.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Lugar de Apertura, Consultas de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Tel.: 299-5720747 - suministrosepas2019@gmail.com.
Inversión Estimada: $597.776.821.

1p 15-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 19
(Doble Sobre)
EX-2026-01977212- -NEU-DESP#MS
DECTO-2026-1331-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de limpieza integral, parquización y camilleros.
Destino: Hospitales y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén.
Importe Estimado: Pesos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho millones cuatrocientos mil con 00/100 ($45.518.400.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 30 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.
Propuestas: Las Propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
Consultas: Por Consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
Disponibilidad de Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

1p 15-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 31/2026

Objeto: “Recambio de protecciones para SET - Andacollo y Piedra del Águila”.
Fecha de Apertura: 22/09/2026 a las 10:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 15-09-26

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Contrato de Préstamo N° 6119-OC-AR

"Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén" AR-L1420

Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 08/2026

Objeto: "Obra: Nueva Terminal de Ómnibus San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén".

1. La Provincia del Neuquén ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la obra: "Nueva Terminal de Ómnibus, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén", AR-L1420.

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Nueva Terminal de Ómnibus, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. El plazo de construcción es de quinientos cuarenta (540) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos

los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, con copia a: contratacionesupefe@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen: Facturación promedio anual por construcción de obras, volumen anual disponible para la contratación de obras, experiencia como contratista principal en la construcción de obras de similar magnitud, disponibilidad de equipo esencial, personal clave con experiencia y formación profesional, cumplir con los índices o ratios financieros, activos líquidos y/o disponibilidad de créditos libres de otros compromisos contractuales, litigios o laudos arbitrales, constancia o certificación de capacidad. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de licitación en español, mediante la página web oficial: www.upefe.gob.ar.

7. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 hs. del día 20 de octubre de 2026. Ofertas Electrónicas: No serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este llamado a las 13:00 hs. del día 20 de octubre de 2026.

8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de $209.247.905,55 (pesos doscientos nueve millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cinco con 55/100), correspondiente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Dirección para la Presentación de las Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina.
Dirección para la Apertura: Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura. Dirección: Calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén. Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina.
Dirección de Correo Electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar con copia a: contratacionesupefe@gmail.com.
Página Web: www.upefe.gob.ar.
Trasmisión: www.youtube.com/UPEFEGOBIERNO.

1p 15-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (A.D.U.S.)

Licitación Pública Nº 006/2026

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 006/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Piedra del Águila, para la obra denominada: “60 Lotes con Servicios en B° Huiliches, Piedra del Águila”.
Presupuesto Oficial: Total que asciende a la suma de pesos mil trescientos nueve millones novecientos setenta y seis mil novecientos veintiuno con 40/100 ($1.309.976.921,40), equivalente a ochocientas noventa y siete mil trescientas dieciocho con 22/100 (897.318,22) Unidades de Vivienda (UVIs), valores al 30 de junio de 2026.
Plazo de Ejecución: Total de ciento ochenta (180) días, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.
Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=290.
Fecha y Hora de Apertura: 07 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, en calle La Rioja 229, Piso 12° de la Ciudad de Neuquén.
Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 07 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sita en Aguado 2.130 de la Ciudad de Neuquén.
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al pliego licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=290. No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen. Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

Licitación Pública Nº 007/2026

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 007/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Picún Leufú, para la obra denominada: “Redes de Cloacas y Gas Para Barrio Portal de las Rosas, Picún Leufú”.
Presupuesto Oficial: Total que asciende a la suma de pesos mil quinientos treinta y siete millones trescientos treinta y siete mil ciento setenta y seis con 17/100 ($1.537.337.176,17), equivalente a un millón veintiún mil trescientos dieciséis con 84/100 (1.021.316,84) UVIs, valores a 31 de julio de 2026.
Plazo de Ejecución: Total de ciento ochenta (180) días, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.
Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=292.
Fecha y Hora de Apertura: 08 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.
Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 08 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Calle La Rioja 229, Piso 12° de la Ciudad de Neuquén.
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al pliego licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el pliego podrá ser descargado desde la

página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=292. No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen. Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

1p 15-09-26

CONVOCATORIAS

"ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P.E.T. N° 21 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 21 de San Martín de los Andes", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2026 a las 17:00 horas, en la E.P.E.T. N° 21, sita en Ruta Provincial 48, Lote 27 F de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Motivos del llamado fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 (año 2025 con cierre 31 de diciembre).
4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Fdo. Laura Banda, Presidente.

1p 15-09-26

COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 8 SIMPLE ASOCIACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, convoca a la Asamblea General Ordinaria a los asociados el día 30 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social E. Perticone 55 de la Ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 y N° 4, años 2024 y 2025 con cierres el 31 de diciembre ambos.
3) Elección de la Comisión Directiva.
4) Aumento de valor de la cuota social a partir del 1 de enero de 2027 a $15.000.
Fdo. Javier Emiliano Roman, Presidente.

1p 15-09-26

ASOCIACIÓN FÚTBOL COMUNITARIO DE NEUQUÉN (A.FU.CO.NE)

Asamblea General Ordinaria de Asociados

La Asociación de Fútbol Comunitario de Neuquén, con Personería Jurídica N° 271/08 de la Ciudad de Neuquén, comunica a sus asociados y al público en general que se llevará a cabo la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del día 2 de octubre a las 20:00 hs., en el domicilio ubicado en calle 22 de Febrero N° 2.254, Barrio HIBEPA, Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2014 al 2025 inclusive.
3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario, Tesorero; dos (2) Vocales Titulares; dos (2) Vocales Suplentes; un (1) Revisor de Cuentas Titular; un (1) Revisor de Cuentas Suplente; todos por el plazo de 2 años.

1p 15-09-26

RADIO CLUB CORRENTOSO LU4YYY

Asamblea Ordinaria

El Radio Club Correntoso LU4YYY, convoca a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día catorce de octubre del corriente año a las 20:00 hs., la misma se celebrará en modo presencial en instalaciones de la sede social y también en forma virtual, sita en Del Maitén 72 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Se designará a dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2025/2026.
3) Lectura del Informe del Revisor de Cuenta.
4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. Javier Jara, Secretario; Juan Martin Galgano, Presidente.

1p 15-09-26

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club YPF Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Or-

dinaria fuera de término a realizarse el día 6 de octubre a las 17:30 hs., en su sede social de Avenida Olascoaga 1.471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de Inventarios, Memorias y Balances (Estado Contable) cerrados en junio de 2023, 2024 y 2025.
3) Renovación de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización (Síndico Titular y Suplente).
4) Actualización de cuota social y matricula de socios activos y adherentes.

Nota: Las Asambleas se celebran conforme a lo establecido en el Art. 25/28 del Estatuto.
Fdo. Carro Roberto Oscar, Presidente.

1p 15-09-26

TEMPLO PENTECOSTAL RÍO CELESTIAL ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Templo Pentecostal Río Celestial Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, Decreto Nº 2260/2013 del 26 de noviembre de 2013, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas, en el Templo Río Celestial “Monte de Sión”, ubicado en Ayacucho y Médanos, Colonia Rural Nueva Esperanza, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término previsto estatutariamente.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
5) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, finalizado el 31 de diciembre de 2025.
6) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos, por el término previsto en el Estatuto Social.
7) Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de sus mandatos, por el término previsto en el Estatuto Social.
8) Consideración del valor de la cuota social y de sus pautas de actualización.

Nota: Se hace saber a los asociados que la documentación correspondiente a los asuntos a tratar se encontrará a su disposición conforme a los plazos establecidos en el Estatuto Social.
Asimismo, el padrón de asociados en condiciones de participar y votar en la Asamblea se encontrará a disposición de los asociados dentro de los plazos estatutarios. Transcurrida una (1) hora desde la fijada para la convocatoria sin haberse reunido el quórum previsto estatutariamente, la Asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes, conforme lo establecido por el Estatuto Social.
Fdo. Arraigada Josefina, Secretaria; Neira Isaías, Presidente.

1p 15-09-26

EDICTOS

En los autos caratulados: **“Espinosa Marina Belén y Furlanetto, Guillermo Federico s/Adopción Integrativa”, (Expte. N° RO-25840-F-0000/O-2RO-102-F2022)**, en trámite ante la Unidad Procesal N° 16, 2da Circunscripción Judicial, sito en calle San Luis 953, 1er Piso, Gral. Roca, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, Juez de Familia, Dra. Silvia Favot, Secretaria, Coordinación OTIF a cargo de la Dra. Agostina Bagliani, Sra. Paula Perez, Subcoordinadora, se cita y emplaza al Sr. Juan Nicolás Furlanetto Sánchez, D.N.I. N° 41.232.380, para que dentro del término de cinco (5) días

comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Dra. Carolina Gaete Juez de Familia; Dra. Agostina Bagliani, Coordinadora de OTIF.

1p 15-09-26

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Compactación de Vehículos

La Municipalidad de Senillosa hace saber que en el marco de la Ordenanza N° 1732/15, se dará comienzo a la compactación de los rodados que se encuentran secuestrados por contravenciones por un período mayor de doce (12) meses a contar de la fecha de secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos. Listado de Rodados a Compactar: Marca Motomel; modelo CG 150; Dominio 466IYI; N° de motor C028384; marca Honda; modelo Custom; Dominio 049ESY; formato 110 cc; motor Honda, tipo 125 cc. N° 5DH152FMID3120798; marca Mondial; modelo 110 cc.; Dominio 523CWH; motor N° 1P52FMH61232472; marca Kymco; modelo Activ 110 cc.; motor N° KB203913424; chasis N° 8CMKY011091A11656; marca Gilera; modelo FU 110 cc.; motor N° LF1050FMH.81101620; chasis N° LW6XLHL4982024719; marca Guerrero; modelo 110 cc.; motor N° Z 8150FMH16630822; marca Gilera; modelo 150 cc.; motor N° LF162FMJKA1357222; chasis N° LF39CKD05B10122168; marca Honda; modelo Legnano; motor N° Y6167MM*70001110*; chasis N° LY4YMCNA47A000004; marca Honda; modelo Wave; Dominio 768 DMY; motor N° SDH150FMG-285802236; chasis N° 8CHPC6B208L017342; marca Apia; modelo Leyenda 150 cc.; Dominio 609 KLW; chasis N° 8BPS4KLV1DC004151; motor N° DY162FMJ2D515154386; marca Corven; modelo 150 cc.; Dominio 311 BUK; motor N° 164FMLRC012246; chasis N° 8CV20P602DA001077; marca Rouser; modelo Bajaj 200 cc.; motor N° JLYCJM23131;

chasis N° 8CVA36F27KA049801; marca Mondial; modelo DX 70 cc.; motor N° 1947FMDB1263061;

1p 15-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 061.302, a nombre de Cirimele Maria Natalia, DNI 34.225.410, a favor de PELUDO BARFERO S.A.S., CUIT 33-71914938-9.

1p 15-09-26

NORMAS LEGALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

RESOLUCIÓN CIN N° 120/2026

Neuquén, 09 de Septiembre de 2026.

VISTO:
El Acuerdo Institucional de Complementación celebrado entre el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (CINQN) y el Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén (CPAN); y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del diálogo institucional, la buena fe y la cooperación, el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (CINQN) y el Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén (CPAN) han suscrito un Acuerdo Institucional de Complementación, con el objeto de fortalecer el ejercicio profesional, facilitar su desarrollo y mejorar los mecanismos de control de las actividades profesionales en el territorio provincial;
Que ambas instituciones han acordado establecer mecanismos de articulación que permitan delimitar las competencias profesionales correspondientes a cada Colegio, evitando superposiciones y favoreciendo la seguridad jurídica de los profesionales, empresas y organismos que intervienen en actividades

vinculadas con la ingeniería, la geología, la higiene y seguridad y el ambiente;
Que asimismo, se ha acordado promover ante los organismos provinciales y municipales la utilización de los registros profesionales administrados por los respectivos Colegios, conforme a las competencias que legalmente corresponden a cada institución;
Que las partes han establecido pautas de articulación en materia de matriculación, de acuerdo con el título profesional, sus incumbencias y el ámbito concreto de ejercicio profesional;
Que en materia de visado, se ha acordado establecer mecanismos de coordinación entre ambas instituciones, de modo que los trabajos profesionales que involucren competencias correspondientes a ambos Colegios cuenten con las intervenciones institucionales que correspondan en cada caso;
Que esta articulación permitirá fortalecer el control del ejercicio profesional, contribuir a la detección y prevención del ejercicio ilegal o clandestino y mejorar la trazabilidad de las actuaciones profesionales;
Que las instituciones han acordado mantener un ámbito permanente de vinculación para el tratamiento de las cuestiones que pudieran surgir en la aplicación del convenio y para la coordinación de criterios respecto de matriculación, visado e incumbencias profesionales;
Que mediante el Acta Nº 25/2026 del día 2 del mes de junio de 2026 el Consejo Superior aprobó el convenio y autorizó al Presidente del Colegio a su respectiva firma, lo que se efectuó el día 24 del mes de junio del año 2026.
Este acuerdo, incluido en el Punto 5 del Orden del Día de la Asamblea de matriculados realizada el día 15/7/2026, fue puesto a consideración de la misma y fue ratificado por unanimidad de los presentes;
Que corresponde al Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén instrumentar las medidas necesarias para la implementación de los compromisos asumidos por la institución;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar y disponer la implementación en el ámbito de la Pro-

vincia del Neuquén, de los términos resolutorios del Acuerdo Institucional de Complementación celebrado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, con el Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén (CPAN), conforme los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento y definiendo definitivamente desde la firma del convenio en adelante y de acuerdo a sus pautas, que los Ingenieros y Geólogos, independientemente de la tarea que realicen, deben matricularse en el CINQN.

Artículo 2°: Disponer que en materia de matriculación y visación de tareas, el Colegio aplicará las pautas acordadas con el CPAN, considerando especialmente aquellos casos específicos de doble actuación, como las Licenciaturas que incluyan aspectos regulados por el CINQN (Higiene y Seguridad) y aspectos correspondientes al CPAN (Ambiente), sus incumbencias y el ámbito efectivo de ejercicio profesional, conforme las condiciones establecidas en el Acuerdo Institucional de Complementación.

Artículo 3°: Establecer que la implementación de los mecanismos de articulación entre ambas instituciones se realizará respetando las competencias legales propias de cada Colegio, sin que ello implique subordinación institucional, delegación de facultades ni modificación de las atribuciones conferidas por las respectivas Leyes de creación.

Artículo 4°: Disponer que los trabajos profesionales que por su naturaleza, involucren competencias correspondientes al CINQN y al CPAN deberán cumplir con las instancias de registro y Visado que correspondan ante cada institución, conforme el circuito administrativo acordado entre ambas entidades.

En particular, los estudios, informes o proyectos ambientales elaborados por profesionales matriculados en el CINQN deberán contar con el visado previo correspondiente ante este Colegio cuando así corresponda y con la posterior intervención del CPAN en los términos establecidos en el convenio.

Cuando los estudios ambientales incorporen memorias, proyectos, cálculos o documentación técnica correspondiente a actividades propias de la ingenie-

ría o la geología, dicha documentación deberá contar con el correspondiente Visado Profesional ante el CINQN, antes del Visado definitivo por parte del CPAN.

Artículo 5°: Promover en el marco del Acuerdo Institucional, la articulación con los organismos provinciales y municipales a efectos de favorecer la utilización de los registros profesionales administrados por el CINQN y el CPAN, evitando la duplicación de registros y procurando una mayor eficiencia en los mecanismos de control del ejercicio profesional.

Artículo 6°: Establecer un período de adecuación para la implementación de las pautas de matriculación y demás mecanismos previstos en el Acuerdo Institucional hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme lo acordado entre ambas instituciones.

Durante dicho período se mantendrán los mecanismos de coordinación institucional previstos en el convenio para facilitar la regularización y adecuación de las situaciones que pudieran encontrarse alcanzadas.

Artículo 7°: Disponer la participación del Colegio de Ingenieros en la Subcomisión Permanente de Vinculación CINQN–CPAN prevista en el Acuerdo Institucional, cuya función será colaborar en la implementación del convenio, analizar las cuestiones que pudieran surgir en su aplicación, coordinar criterios en materia de matriculación, Visado e incumbencias y proponer las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos acordados.

Artículo 8°: Facultar a la Presidencia y/o a la Secretaría del Colegio, en el marco de sus respectivas competencias a realizar las gestiones, comunicaciones y actos administrativos necesarios para la implementación de la presente Resolución y del Acuerdo Institucional de Complementación.

Artículo 9°: Encomendar a las áreas y comisiones correspondientes del Colegio la adecuación de los procedimientos administrativos y sistemas de gestión que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 10°: Dar traslado de la presente Resolución, en conjunto con el Acuerdo firmado con el CPAN, al Tribunal de Disciplina para su conocimiento.

Artículo 11°: Comunicar la presente Resolución a las Delegaciones del Colegio, a las Comisiones pertinentes y a las áreas administrativas involucradas, disponiendo asimismo su difusión entre los matriculados.

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y cumplido, Archívese.

Resolución Aprobada en Reunión del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, Ley 2990 de fecha 8 de setiembre de 2026, Acta N° 46/2026.
Fdo. Ing. Liliana Chiofalo, Secretaria; Ing. Marcelo Fernández Dötzel, Presidente.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1299 - Dispone la Destitución por Cesantía de la Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Rocío Ayelén Quintonahuel, por haber incurrido en la Comisión de la Falta Administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13°, inciso 3) del R.R.D.P.; Artículo 57°, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.); en concordancia con los Artículos 166°, inciso d) y 177°, inciso a) de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1381 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (UNAVP).

1382 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1383 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1384 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1385 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-596-E-NEU-GPN, de un (1) cargo de “Médico General”, para el Centro de Salud Villa Pehuenia, dependiente del Hospital Aluminé de la Región Sanitaria del Pehuén.

1386 - Reconoce el pago de la bonificación según lo establecido en el Título III, Capítulo 2, Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3408.

1387 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la contratación, en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, inciso c), ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del resonador magnético marca Philips, modelo Ingenia 1.5T,c perteneciente al Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, dependiente del Ministerio de Salud.

1388 - Da de Baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los/as agentes que se indican que forma parte integrante de la presente norma, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

1389 - Convierte y Transfiere el cargo que se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1390 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al señor

Martín Alfredo Martínez, Administrativo del Distrito Escolar V, prevista en el Artículo 109°, inciso j) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y de conformidad a lo establecido en el Artículo 29°, inciso i), apartados b) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso j), apartados b) y d) del E.P.C.A.P.P., por cuanto se ha acreditado transgresión al Título II, Capítulo 3, Artículo 27°, inciso 4) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, Ley 3487, en virtud a los Considerandos precedentemente expuestos.

1392 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Gonzalo Agustín Pinilla, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado por el Artículo 87°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as de las ex Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, de conformidad con los entonces Artículos 6°, 23° y 24°, inciso d) del CCT -Ley 3077-, por incurrir en abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto laboral, transgrediendo con su accionar los Artículos 9°, inciso a) y 97° del E.P.C.A.P.P., de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1393 - Convalida la Resolución RESOL-2026-36-E-NEU-MJDC del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura.

1394 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), una (1) Categoría Administrativa del Presupuesto General Vigente.

1395 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE).

1396 - Otorga un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público

provincial de transporte automotor de pasajeros/as que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2026-00424807-NEU-CPE.

1397 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

1398 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Luciano Andrés Zupanovich, personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, de acuerdo a lo normado por el Artículo 87°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as de las ex Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haberse configurado el abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto de trabajo los días laborables, transgredido con su accionar los Artículos 9°, inciso a) y 97° del E.P.C.A.P.P., de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1399 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma a la Agente Patricia Elizabeth Zapata, Planta Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, de acuerdo a lo normado en el Artículo 69°, inciso h), apartado 3) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Registro Civil y Capacidad de las Personas y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haber transgredido con su accionar los Artículos 9°, inciso a), 92° y 97° del mencionado Estatuto al inasistir en forma injustificada y continua a su puesto laboral, configurando abandono de cargo en virtud de los Considerandos expuestos.

1400 - Convalida la Resolución RESOL-2026-70-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete que obra en el Expediente Electrónico EX-2026-02711792- -NEU-SGRAL.

1401 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Rincón de los Sauces de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la mencionada localidad

1403 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1404 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1405 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1406 - Concede la Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 222°, última parte de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales consignados/as en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1407 - Convalida la Resolución N° 1402/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1408 - Convalida la Resolución N° 1530/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1409 - Convalida la Resolución N° 1471/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1410 - Convalida la Resolución N° 0488/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1411 - Convalida la Resolución N° 1263/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1412 - Convalida la Resolución N° 0248/2024 de la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

1413 - Convalida la Resolución N° 0769/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1414 - Convalida la Resolución N° 1258/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1415 - Convalida la Resolución N° 0242/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1416 - Convalida la Resolución N° 0610/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1417 - Convalida la Resolución N° 0257/2024 y su rectificatoria Resolución N° 1134/2024, ambas del Consejo Provincial de Educación.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 39 Páginas

Contratos - Pág. 2 a 16

Licitaciones - Pág. 17 a 23

Convocatorias - Pág. 23 a 27

Edictos - Pág. 27 a 28

Avisos - Pág. 28 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 33

Decretos Sintetizados - Pág. 33 a 38

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.09.15 15:09:23 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.09.15 15:14:31 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.